



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 961/2023

RESOL-2023-961-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 06/07/2023

Visto el expediente EX-2021-83107057-APN-DGDA#MEC, la ley 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, 254 del 24 de diciembre de 2015, 355 del 22 de mayo de 2017, 36 del 14 de diciembre de 2019, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las decisiones administrativas 1314 del 22 de julio de 2020, 1875 del 16 de octubre de 2020, 449 del 7 de mayo de 2021, 4 del 9 de enero de 2023 y 449 del 5 de junio de 2023, las resoluciones 39 del 18 de marzo de 2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 2 del 19 de enero de 2015 de la ex Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 205 del 21 de abril de 2015 y 252 del 7 de mayo de 2015, ambas de la Secretaría Legal y Administrativa del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 1360 del 3 de noviembre de 2015 del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 48 del 16 de julio de 2020 y 53 del 27 de mayo de 2021, ambas de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 39 del 18 de marzo de 2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprueba el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Que a través de la resolución 2 del 19 de enero de 2015 de la ex Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se asignan ochocientos noventa y ocho (898) cargos vacantes y financiados del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, autorizados para su cobertura en el artículo 1° de la decisión administrativa 609 del 1° de agosto de 2014, mediante el Régimen de Selección establecido en el Título IV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo previsto en la resolución 39/2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública.

Que mediante la resolución 205 del 21 de abril de 2015 de la Secretaría Legal y Administrativa del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se designa a los integrantes de los Comités de Selección, de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del anexo I a la resolución 39/2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública.

Que en la resolución 252 del 7 de mayo de 2015 de la Secretaría Legal y Administrativa del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprueban las Bases de la Convocatoria y se llama a Concurso mediante Convocatorias Extraordinaria; Abierta y General, definidas por los Comités de Selección designados conforme los



procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Que mediante la resolución 1360 del 3 de noviembre de 2015 del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se aprueba el orden de mérito correspondiente al proceso de selección para la cobertura de ochenta y un (81) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del citado ex Ministerio, elevados por el Comité de Selección N° 5 de acuerdo con el detalle que obra en el anexo I a la citada resolución.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el decreto 2098/2008, y con los procedimientos de selección establecidos en la resolución 39/2010 de la ex Secretaría de la Gestión Pública, conforme resulta de la revisión efectuada por el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas que se dispusiera en el artículo 1° del decreto 254 del 24 de diciembre de 2015.

Que en el artículo 4° del decreto 36 del 14 de diciembre de 2019 se instruye a los Ministros y Ministras, Secretarios y Secretarías de la Presidencia de la Nación, Autoridades Superiores de organismos descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de la Administración Pública Nacional, a revisar los procesos concursales y de selección de personal y mediante la resolución 1 del 30 de enero de 2020 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, estableció el procedimiento para la revisión instruida en el citado decreto.

Que mediante la decisión administrativa 1875 del 16 de octubre del 2020 se autoriza, como excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.467, la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de personal de los cargos pertenecientes a la reserva establecida por el artículo 6° de esa ley, en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el decreto 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios.

Que, asimismo, se dispone que la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sobre la base de la información elaborada en materia de dotaciones conforme la información suministrada por las Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional, previa intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía identificaría los cargos vacantes autorizados por el artículo 1° de la citada decisión administrativa que el Jefe de Gabinete de Ministros asignaría a cada Jurisdicción y Entidad.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 7 de mayo de 2021 se incorporan y se asignan cargos vacantes, con el fin de proceder a la designación de personal en la planta permanente en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, atento los procesos de selección de personal oportunamente sustanciados y a realizarse, con carácter de excepción al artículo 7° de la ley 27.591.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023 se derogó la decisión administrativa 1314 del 22 de julio de 2020 y se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.





Que en el decreto 355 del 22 de mayo de 2017 se dispone entre otros aspectos, que toda designación de personal ingresante a la planta permanente en el ámbito de la Administración Pública centralizada, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los/las Ministros/as, los/las Secretarios/as de la Presidencia de la Nación y los/las Secretarios/as de Gobierno.

Que ha tomado intervención el área competente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM).

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 3° del decreto 355/2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase en la Planta de Personal Permanente de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, a Carlos Francisco Véliz (MI N° 26.881.917) en el cargo, agrupamiento, tramo y grado que se detallan en el anexo (IF-2023-68131811-APN-DGRRHH#MEC) que integra esta medida, a efectos de cubrir un (1) cargo vacante del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado mediante el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado a través del decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, de la Planta de Personal Permanente correspondiente a la estructura organizativa del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio Tomás Massa

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/07/2023 N° 52342/23 v. 10/07/2023

Fecha de publicación 10/07/2023

